



ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AVSF, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN FERROVIARIA.

El artículo 5 de la Ley 7/2018, de 26 de marzo, de la Generalitat, de Seguridad Ferroviaria, establece como uno de los principios fundamentales de seguridad ferroviaria el establecimiento de una metodología para la evaluación y valoración de los riesgos asociados a la operación ferroviaria. Asimismo, el artículo 8.1 define entre las funciones de la AVSF, en su letra e): “Establecer una metodología para la evaluación y valoración de los riesgos asociados a la operación ferroviaria en sus dimensiones técnica, humana y organizativa, e implementar un sistema de reporte confidencial de riesgos”.

Conforme con el artículo 14.5.i) de la Ley 7/2018, le corresponde al Consejo Rector de la AVSF: “Aprobar la metodología para la evaluación y valoración de los riesgos asociados a la operación ferroviaria”.

Por otro lado, para el desarrollo de la Ley 7/2018, tal y como se indica en su preámbulo, se tomó como referencia la normativa europea, y en concreto la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016 sobre la seguridad ferroviaria, así como la Directiva 2004/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la seguridad de los ferrocarriles comunitarios, derogada por la citada anteriormente. En base a la citada normativa, la Comisión Europea aprobó el 30 de abril de 2013 el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 402/2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el sistema ferroviario de competencia autonómica valenciana no está sometido al cumplimiento de la normativa técnica europea emitida por la Agencia Europea Ferroviaria. Sin embargo, todo el desarrollo normativo europeo encaminado a la seguridad ferroviaria es fruto de un profundo estudio de los sistemas ferroviarios y constituye una garantía procedimental. Por ello, es recomendable que se apliquen en la red autonómica normas sobre seguridad ferroviaria contrastadas, de amplia aceptación en el sector ferroviario europeo.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato incluido en los artículos 3 y 8.1 de la Ley 7/2018, en virtud de todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del artículo 14.5.i) de la Ley 7/2018, de Seguridad Ferroviaria, el Consejo Rector de la AVSF, en su reunión de 15 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente



ACUERDO

Aprobar como metodología de aplicación en el sistema ferroviario y tranviario competencia de la Generalitat el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 402/2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.

En consecuencia, se aplicará dicha metodología en todo aquello que sea compatible con las funciones asignadas a la AVSF y se adoptan los criterios de gestión de riesgos que se recogen en la citada normativa europea, a excepción de lo referente a la interoperabilidad y a los criterios para la acreditación o reconocimiento del organismo de evaluación.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR